

Referencia: IEF_CO_GOB_00094_2024

Asunto: **INFORME** – PROY DECRETO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DEL LITORAL DE HUELVA II

El día 19 de noviembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación del Litoral de Huelva y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y Las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido"**.

Con el proyecto presentado se declaran como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria Laguna de El Portil (ES6150001), Enebrales de Punta Umbría (ES6150002), Estero de Domingo Rubio (ES6150003), Lagunas de Palos y Las Madres (ES6150004), Marismas de Isla Cristina (ES6150005), Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006), con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Natura 2000. Al mismo tiempo se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) de las citadas Zonas Especiales de Conservación, con la finalidad de regular los usos y actividades en estos espacios y concretar los criterios de ordenación y gestión de los mismos.

La solicitud viene acompañada tanto del proyecto de Decreto, la Orden de inicio para la tramitación del proyecto y una memoria justificativa y otra económica en la que, de forma expresa, indica que el proyecto de Decreto de referencia no comporta compromiso financiero definido en un marco temporal concreto puesto que no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

Sin embargo, para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, la memoria presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios, tomando como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		25/11/2024 09:25	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			

Bajo este supuesto, expone las acciones prioritarias y las necesidades de financiación incluídas en el MAP 2021-2027 para las ZEC objeto del proyecto remitido y demuestra su total cobertura con la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024, conforme a la siguiente tabla:

Acciones prioritarias	MAP 2021-2027							PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA 2024						
	Necesidades financiación (C) Anuales													
	Laguna de El Portil (ES6150001)	Enebrales de Punta Umbría (ES6150013)	Estero de Domingo Rubio (ES6150003)	Lagunas de Palos y Las Madres (ES6150004)	Marismas de Isla Cristina (ES6150005)	Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006)	RED NATURA ANDALUCIA	LAGUNA DEL PORTIL (ES6150001)	Enebrales de Punta Umbría (ES6150013)	Estero de Domingo Rubio (ES6150003)	Lagunas de Palos y Las Madres (ES6150004)	Marismas de Isla Cristina (ES6150005)	Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido (ES6150006)	ANDALUCÍA
E1.Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	41.535	8.711	13.445	22.750	79.059	76.351	81.491.471	42.621	8.939	13.797	23.354	81.126	78.347	83.622.113
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	99.440	14.792	45.624	116.760	187.186	199.258	226.844.863	160.448	23.868	73.615	188.394	302.027	321.505	366.017.306
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	9.402	1.394	2.549	4.821	18.558	17.897	19.738.603	12.075	1.790	3.273	6.191	23.833	22.984	25.349.147
TOTAL	150.377	24.897	61.618	144.340	284.803	293.506	328.074.937	215.144	34.597	90.685	217.939	406.986	422.836	474.988.566

El detalle de los créditos que financian estos planes se establece en el Anexo que acompaña a la memoria, por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 650.000 euros al crédito inicial.

Se ha tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas, tal y como se observa en la tabla siguiente en la que se han extrapolado los datos de ejecución del 2024 a fecha de este informe conforme a la memoria, que no incluye actuaciones financiadas con ingresos finalistas distintos a los propios del PRTR:

CAPÍTULOS	FUENTE	PRESUPUESTOS 2024		MEMORIA
		CRÉD. INICIAL	CRÉD. DEFINITIVO	
	AUTÓNOMA	85.654.920,00	82.350.821,22	85.004.920,00
	FEADER	219.989.967,00	208.230.429,14	219.989.967,00
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	FEDER	53.968.927,00	54.375.070,66	53.968.927,00
	FEDER(INTERREG)	97.202,00	97.202,00	97.202,00
	SERV.13(LIFE)	872.908,00	884.098,92	872.908,00
	SERV.18(MRR)	115.054.642,00	161.335.823,71	115.054.642,00
Total Resultado		475.638.566,00	507.273.445,65	474.988.566,00

De otra parte, dado que la emisión del presente informe está próxima al cierre del ejercicio 2024 y que ya se cuenta con las previsiones contenidas en el proyecto del Presupuestos del ejercicio 2025, que difieren de los datos que obran en la memoria por traspaso de competencias a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía y a la Agencia Digital de Andalucía, una vez que se apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025, se deberá realizar una nueva planificación de las actuaciones por fuentes de financiación y medidas para garantizar su cobertura.



Según lo expuesto, analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata que la modificación operada no tiene un impacto económico directo al no contener disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

Las necesidades de financiación anuales en el MAP 2021-2027 que se precisan para dar cobertura a estas acciones prioritarias son coincidentes con los créditos iniciales de acuerdo con la distribución por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024 que constan en la documentación, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma en la que las previsiones del MAP 2021-2027 son inferiores. No obstante, una vez sea aprobado el Presupuesto del próximo ejercicio, habrá de planificarse una redistribución de las medidas en cuanto a fuente que las va a financiar dadas las variaciones en las previsiones iniciales respecto al ejercicio 2024.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

3 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		25/11/2024 09:25	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			